



DECRETO N° 0963.
NEUQUÉN, 09 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° SEO-4646-A-1998, la Ordenanza N° 14571; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 8161, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes que surgen de la mensura de subdivisión del Lote 6 de la Chacra 65, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5609-0000, a favor de las vecinas y los vecinos del sector, como así también a familias de escasos recursos inscriptas en el Registro de Postulantes;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 1471/98 se adjudicó en venta a favor de la señora Marcela Alejandra Aedo, D.N.I. N° 22.116.328, y del señor Juan Antonio Garrido, D.N.I. N° 23.384.281, el inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana A-6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5113-0000, ubicado en el Barrio Confluencia, con una superficie aproximada de trescientos seis con sesenta y un metros cuadrados (306,61 m²), de acuerdo a Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-3167/1999;

Que posteriormente, con fecha 24 de junio de 2016 el señor Juan Arturo Garrido D.N.I. N° 23.384.291 se presentó ante la Subsecretaría de Tierras y renunció a cualquier derecho que le pudiera corresponder respecto al inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5113-0000;

Que mediante Ordenanza N° 14571, se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del mencionado señor Juan Arturo Garrido, D.N.I. N° 23.384.281, respecto del inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana A-6 del Barrio Confluencia, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5113-0000, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-3167/1999; y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor de la señora Marcela Alejandra Aedo, D.N.I. N° 22.116.328;

Que asimismo, el artículo 3º) de la ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar


Dr. **TOMÁS AGUILAR**
Comisionado de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0963 - 23

excepcionalmente como precio final de venta el valor fiscal vigente, determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14571;

Que cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14571 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Juan Arturo Garrido, D.N.I. N° 23.384.281, respecto del inmueble individualizado como Lote 11 de la Manzana A-6 del Barrio Confluencia, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-5113-0000, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-3167/1999; y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble a favor de la señora Marcela Alejandra Aedo, D.N.I. N° 22.116.328.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARCELA ALEJANDRA AEDO
Concejal
Municipalidad de Neuquén

